



**RESOLUCIÓN No. 001 DE 2021**

**( 16 de marzo de 2021 )**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO DE UN AUXILIAR JURÍDICO  
AD HONOREM EN LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DEL DESPACHO**

**LA JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

En uso de la Delegación conferida mediante Resolución No. 028 del 16 de febrero de 2021 expedida por el Alcalde Municipal de Pasto, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1° de la Ley 1322 de 2009, autorizó la prestación del servicio de *Auxiliar Jurídico ad honorem* en los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, en los niveles central y descentralizado, así como en sus representaciones en el exterior.

Que, de conformidad con lo establecido en la citada ley, la prestación del servicio de *Auxiliar Jurídico ad honorem* será de dedicación exclusiva, se ejercerá de tiempo completo durante nueve (9) meses, salvo regulación especial, y servirá como judicatura voluntaria para optar por el título de abogado, en reemplazo de la tesis de grado.

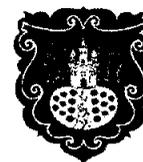
Que, la prestación del servicio de *Auxiliar Jurídico ad honorem* no genera remuneración alguna, ni vinculación laboral con la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que, quienes ingresen como *Auxiliares Jurídicos ad honorem*, desempeñarán funciones en las áreas de naturaleza jurídica, conforme a las actividades que cada dependencia les asigne a través de los respectivos jefes como superiores inmediatos y tendrán las mismas responsabilidades y obligaciones de los servidores públicos vinculados a la entidad.

Que, la Resolución No. 028 del 16 de febrero de 2021, reglamentó la prestación del servicio de *Auxiliar Jurídico ad honorem* en la Alcaldía de Pasto, señalando que podrán prestar sus servicios y adelantar funciones jurídicas en cualquiera de las Secretarías y/o Dependencias de la Administración Municipal.

Que, el 9 de marzo de 2021, el señor CARLOS ANDRÉS JIMÉNEZ BURGOS, presentó postulación directa ante la Subsecretaria de Talento Humano para realizar Judicatura Ad Honorem en la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que, la Subsecretaria de Talento Humano, una vez revisado los documentos y soportes de rigor, certificó el 12 de marzo de 2021, que el señor CARLOS ANDRÉS JIMÉNEZ BURGOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.233.188.490 de Pasto, egresado de la universidad Mariana, cumple con los requisitos necesarios



**RESOLUCIÓN No. 001 DE 2021**

**( 16 de marzo de 2021 )**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO DE UN AUXILIAR JURÍDICO AD HONOREM EN LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DEL DESPACHO**

para ser nombrada y prestar sus servicios en el cargo de *Auxiliar Jurídico ad honorem* en la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho.

Que, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 0055 de 2015, la Administración Municipal afiliará y cancelará el valor de la ARL del estudiante que realizará la judicatura en la entidad. Para tal efecto, la Subsecretaría de Talento Humano será la encargada de realizar todos los trámites administrativos y presupuestales para dar cumplimiento a lo previsto en dicho decreto.

Que la Subsecretaría de Talento Humano remitió los documentos de la hoja de vida del egresado, así como certificación de cumplimiento de requisitos y Certificación No. 202101013224619 de afiliación de riesgos laborales del señor CARLOS ANDRÉS JIMÉNEZ BURGOS.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho del Alcalde, tiene como funciones esenciales "*Asesorar, asistir y aconsejar en los aspectos legales de la gestión de gobierno para garantizar la legalidad de las actuaciones y representar judicialmente y extrajudicialmente a la Administración Municipal*".

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** NOMBRAR a *CARLOS ANDRÉS JIMÉNEZ BURGOS*, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.233.188.490 expedida en Pasto, como *Auxiliar Jurídico Ad Honorem*, en la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho del Alcalde.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** ASIGNAR a *CARLOS ANDRÉS JIMÉNEZ BURGOS*, las siguientes funciones:

1. Apoyar en la proyección de los actos administrativos o documentos que se requieran para la firma del señor Alcalde o de la Jefe de la Oficina de Asesoría de Despacho.
2. Apoyar en la proyección de las respuestas de derechos de petición, recurso de apelación, actas de Comité Jurídico, conceptos jurídicos y cualquier solicitud que le sean asignados.
3. Proyectar los diferentes documentos requeridos para realizar la defensa del municipio dentro de acciones de tutela, para la firma de jefe de Oficina.



**RESOLUCIÓN No. 001 DE 2021**

**( 16 de marzo de 2021 )**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO DE UN AUXILIAR JURÍDICO AD HONOREM EN LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DEL DESPACHO**

4. Realizar el seguimiento y verificación de las acciones constitucionales que se encuentran vigentes o pendientes de cumplimiento para su correspondiente archivo.
5. Apoyar consecución de la documentación requerida para remitir a Secretaria de Hacienda, por concepto costas judiciales, gastos de proceso o agencias en derecho a favor del municipio.
6. Apoyar en la construcción de políticas de prevención del daño antijurídico con base en los riesgos identificados
7. Apoyar en el seguimiento de políticas de prevención del daño antijurídico emanadas desde el Comité de Conciliación y Defensa Judicial.
8. Proyectar líneas jurisprudenciales dentro de los diferentes procesos judiciales o extrajudiciales, o trámites administrativos según sean requeridas por la Jefe o los abogados de la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho.
9. Apoyar en la recopilación, actualización, codificación y sistematización de las normas legales y reglamentarias que hagan relación a la actividad del Municipio y comunicarlas a las dependencias involucradas.

**ARTÍCULO TERCERO.** El *Auxiliar Jurídico Ad Honorem* nombrado en el presente acto administrativo, deberá cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el artículo 12 de la Resolución No. 028 del 16 de febrero de 2021 de la Alcaldía Municipal de Pasto y presentará a la Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho, un informe trimestral que dé cuenta de las actividades realizadas.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho, evaluará trimestralmente el desempeño de las funciones que **CARLOS ANDRÉS JIMÉNEZ BURGOS**, ejerza como *Auxiliar Jurídico ad honorem* y certificará la prestación del servicio, una vez finalizado, especificando su duración y actividades desarrolladas.

**ARTÍCULO QUINTO.** La prestación del servicio del *Auxiliar Jurídico ad honorem* será de dedicación exclusiva y se ejercerá de tiempo completo, por ocho (8) horas diarias, durante nueve (9) meses.

**ARTÍCULO SEXTO.** Para todos los efectos legales, **CARLOS ANDRÉS JIMÉNEZ BURGOS** tiene las mismas responsabilidades y obligaciones de los servidores públicos que cumplen funciones en la Alcaldía Municipal de Pasto.



**RESOLUCIÓN No. 001 DE 2021**  
**( 16 de marzo de 2021 )**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO DE UN AUXILIAR JURÍDICO AD HONOREM EN LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DEL DESPACHO**

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La afiliación y el pago del ARL del *Auxiliar Jurídico Ad Honorem*, será responsabilidad de la Administración Municipal. Para tal efecto, la Subsecretaria de Talento Humano, realizará todos los trámites administrativos y presupuestales necesarios para garantizar la afiliación y pago de riesgos laborales.

**ARTÍCULO OCTAVO.** El presente acto administrativo no genera vinculación laboral con la administración municipal, ni remuneración alguna.

**ARTÍCULO NOVENO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, 16 de marzo de 2021

  
**ANGELA PATRICIA PANTOJA MORENO**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Despacho del Alcalde

Proyecto: Eliseth Adriana Egas  
Abogada Contratista OAJD